



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No.** TREINTA Y NUEVE

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

**SUMARIO:**

CAPITULO

- I Instalación de la Sesión
- II Lectura del Orden del Día
- III Punto uno. "Conocimiento del Fondo Nacional para Becas, destinadas a la Educación Gratuita en sus Niveles Primario y Medio" *para el 2003*
- IV Punto dos. "Conocimiento de la Objeción Parcial al Proyecto de Ley Reformatoria del Código Penal" *Aprobado el 2003*
- V Punto tres. "Conocimiento de la Objeción Parcial al Proyecto de Ley que Crea el Fondo de Desarrollo Provincial" *Aprobado el 2003*
- VI Punto cuarto. "Primer Debate del Proyecto de Ley de Textos y Materiales Escolares para los estudiantes de los Niveles Medio, Primario y Pre-primario" *C. Laboral*
- VII Punto cinco. "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria del Código del Trabajo" *C. Laboral*
- VIII Punto seis. "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley del BEV y las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda". *C. preocupante*
- IX Clausura de la Sesión



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. TREINTA Y NUEVE**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

**INDICE:**

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
I	Instalación de la Sesión	2
II	Lectura del Orden del Día	2
	Intervenciones de los HH. Legisladores:	
	H. Paladines Ramírez Luis	2,3,4
	H. Cárdenas Espinoza Juan	4,5
III	Punto uno. "Conocimiento del Fondo Nacional para Becas, destinadas a la Educación Gratuita en sus Niveles Primario y Medio"	5,6
	Intervenciones de los HH. Legisladores:	
	H. Solines Coronel Carlos	7,8
	H. Cárdenas Espinoza Juan	8,9
	H. Yanchapaxi Cando Reynaldo	10,16
	H. Granda Aguilar Víctor	10,11
	H. Sánchez Armijos Jorge	11
	H. Vallejo López Carlos	11,12,13
	H. Chávez Alvarez Angel Polibio	13,14,15
	H. Gocios Jaramillo Efrén	15,16
IV	Punto dos. "Conocimiento de la Objeción Parcial al Proyecto de Ley Reformatoria del Código Penal	17,18,19
	Intervenciones de los HH. Legisladores:	
	H. Solines Coronel Carlos	19



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. TREINTA Y NUEVE**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

**INDICE:**

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>	
V	Punto tres. "Conocimiento de la Objeción Parcial al Proyecto de Ley que Crea el Fondo de Desarrollo Provincial"	20, 21, 22, 23
	Intervenciones de los HH. Legisladores:	
	H. Sánchez Armijos Jorge	23, 24
VI	Punto cuarto. "Primer Debate del Proyecto de Ley de Textos y Materiales Escolares para los Estudiantes de los Niveles Medio, Primario y Pre-primario"	25, 26, 27, 28, 29
	Intervenciones de los HH. Legisladores:	
	H. Cagliardo Valarezo Antonio	29, 30, 31
	H. Vallejo López Carlos	32, 33, 36, 37
	H. Granda Aguilar Víctor	33, 34, 35, 36
		37, 38
	H. Sánchez Armijos Jorge	38, 39
VII	Punto cinco. "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria del Código del Trabajo"	40, 41
VIII	Punto seis. "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley del BEV y las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda"	41, 42
	Intervenciones de los HH. Legisladores:	



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. TREINTA Y NUEVE**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS  
COMISIONES LEGISLATIVAS

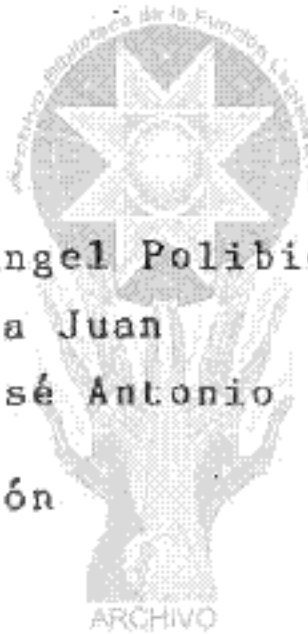
**Fecha:** CINCO DE MARZO DE MIL NO-  
VECIENTOS NOVENTA

**INDICE:**

CAPITULO

PAGINA

.... / ...	
H. Chávez Alvarez Angel Polibio	42,43
H. Cárdenas Espinoza Juan	43
H. Ruiz Enríquez José Antonio	43,44
IX Clausura de la Sesión	45



ARCHIVO

En la ciudad de Quito, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor doctor Antonio Rodríguez Vicens, Vicepresidente del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las diecisiete horas con treinta y cinco minutos.-----

En la Secretaría actúa el señor licenciado Carlos Alberto Soto, Prosecretario del H. Congreso Nacional.-----

A la presente sesión, concurren los siguientes HH. Legisladores:

H. EFREN COCIOS JARAMILLO  
H. LUIS PALADINES RAMIREZ  
H. CARLOS SOLINES CORONEL  
H. DIEGO TORRES BARRENO  
H. ANTONIO GAGLIARDO VALAREZO  
H. GUIDO PALACIOS PALACIOS  
H. ANGEL POLIBIO CHAVEZ  
H. RENE MAUGE MOSQUERA  
H. JUAN CARDENAS ESPINOZA  
H. CARLOS GARCIA GARCIA  
H. JAIME MALO ORDOÑEZ  
H. AUGUSTO PAZMIÑO OROZCO  
H. ALBERTO GILER GILER  
H. CARLOS VALLEJO LOPEZ  
H. JORGE SANCHEZ ARMIJOS  
H. ANTONIO RUIZ ENRIQUEZ  
H. AULO NAVARRETE PEREZ  
H. REYNALDO YANCHAPAXI CANDO  
H. JAIME ASPIAZU SEMINARIO



EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego a los señores diputados, ubicarse en sus curules. Señor Secretario, sírvase proceder a constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente en este momento se encuentran en la Sala, quince honorables legisladores, que



cumplen el requisito reglamentario de dos legisladores por comisión. Hay el quórum reglamentario.-----

## I

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo el quórum reglamentario, nos instalamos en sesión. El Orden del Día, señor Secretario.-----

## II

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el Orden del Día para la sesión de hoy es el siguiente: "1.-Conocimiento de la Objeción Parcial al Proyecto de Ley de Creación del Fondo Nacional para Becas destinadas a la Educación Gratuita, en sus niveles Primario y Medio.-2.-Conocimiento de la Objeción Parcial al Proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal.-3.-Conocimiento de la Objeción Parcial al Proyecto de Ley que Crea el Fondo de Desarrollo Provincial.-4.-Primer Debate del Proyecto de Ley de Textos y Materiales Escolares para los Estudiantes de los Niveles Medio, Primario y Preprimario.-5.-Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código del Trabajo.-6.-Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley del BEV y las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda.-7.-Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Municipal.-8.-Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria, Artículo 4 de la Ley Orgánica de la Función Jurisdiccional.-9.-Lectura del Proyecto de Ley de Creación de Centros Agrícolas y Cámaras de Agricultura.-10.-Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley Constitutiva del ENPRODE".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Paladines.-----

EL H. PALADINES RAMIREZ.- Señor Presidente, señores legisladores: El pasado veintitrés de febrero en un lamentable accidente de tránsito, falleció la señorita Nelly Guanín, periodista que cubría la información periodística del Congreso Nacional, la Sala de Prensa y los periodistas que laboran en ella, han elaborado un proyecto de resolución, que quiero poner hoy a consideración del Plenario de las Comisiones, con el fin de que sea el Congreso Nacional, el Parlamento ecuatoriano, quien en reconocimiento a la labor objetiva y responsable

de la fallecida periodista, revuelva entregar una asignación económica para su familia. Quiero, señor Presidente, presentar el Proyecto para que se le dé el trámite que corresponda.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el documento presentado tiene el siguiente texto: "El Plenario de las Comisiones Legislativas.-Considerando: Que la señorita Nelly Guanín, murió trágicamente como consecuencia de un accidente de tránsito registrado el veintitrés de febrero del año en curso en la ciudad de Quito; Que la mencionada periodista trabajó en varios medios de comunicación, cubriendo en forma objetiva y responsable las actividades del Congreso Nacional; y, Que es deber del Congreso Nacional reconocer los altos valores humanos y de contribución al fortalecimiento de la democracia expresado a través de las informaciones objetivas de la señorita Nelly Guanín.-Resuelve: Artículo 1.-Entregar por esta única vez, a los familiares de la señorita Nelly Guanín, la cantidad de quinientos mil sucres en reconocimiento a la fecunda y permanente labor de la referida comunicadora social.-Artículo 2.-Facultar al señor Presidente del Congreso Nacional para que de ser necesario, se efectúe la reforma presupuestaria correspondiente para la ejecución de la presente resolución.-Dado en Quito, etcétera".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el proyecto presentado por el Diputado Solines. Diputado Cocíos, perdón, Paladines.-

EL H. COCIOS JARAMILLO .- Yo debo sumar mi carta al planteamiento formulado por los señores periodistas y que ha sido recogido por el colega doctor Paladines. Yo creo que debemos aprobar este Proyecto de Resolución y convertirlo en resolución del Congreso, dado que la señorita Guanín, como periodista del Diario "El Expreso" y de "Radio Democracia", prestó sus invaluable servicios profesionales para dar a conocer a la opinión pública el trabajo del Congreso y el trabajo particular de cada uno de los señores legisladores, esto está muy bien; pero aparte de esta ayuda del Congreso Nacional, yo me permitiría sugerir a los señores legisladores que nos sumemos a un listado de ayudas personales de cada uno de los señores legisladores, que ya está circulando en manos del señor periodista Washington Yépez, me parece que también la generosidad tiene que ser con los recursos propios de los señores

diputados, de hacerse presente en una situación de esta naturaleza; es decir, por un lado con los recursos del Congreso Nacional y por otro lado, con los recursos propios de los señores legisladores, que es como de mejor manera se puede expresar la generosidad y la solidaridad con una compañera de trabajo y de labores. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que no va a haber ninguna objeción a esta resolución planteada por el Diputado Paladines; sin embargo quisiera que, tome en cuenta el Plenario de las Comisiones, la cantidad que se menciona en la resolución y quisiera que se deje una salvedad para que la Presidencia y la Secretaría consulten al Departamento Financiero ya sea del aporte importante por supuesto, pero en función de las posibilidades del Congreso Nacional. En lo que respecta a la contribución personal, no le corresponde al Plenario resolver, pero estoy convencido también de que todos los señores diputados darán ese aporte. Estarían de acuerdo entonces con este Proyecto. Los señores diputados, quienes estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. Que se tome en cuenta la salvedad que he señalado.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de diecisiete honorables legisladores presentes, votación unánime a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario, perdón. Diputado Juan Cárdenas.

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Señor Presidente, señores diputados: No porque haya sucedido en una ciudad pequeña como la capital de mi Provincia del Cañar, deja de tener gravedad un acontecimiento extraño para la paz franciscana de esa ciudad; pero es el hecho, señor Presidente y señores diputados, que una explosión de caracteres alarmantes, ha destruido prácticamente una manzana completa de la ciudad de Azogues; ha dejado prácticamente en la calle a ocho familias y ha creado la consiguiente preocupación, nerviosismo y desesperación. Señor Presidente, con estos ligeros antecedentes que inclusive ya recogió la prensa nacional, formulo una petición. En el sentido de que, dado que es su prerrogativa, se digne integrar una comisión legislativa que evalúe este siniestro en la justa medida, dado que hay una serie de elucubraciones acerca de un eventual acto terrorista, para que todo esto se evacúe, señor Presiden-



te, insisto una vez más, a nombre de la Provincia del Cañar que represento, se sirva disponer la integración de esta comisión parlamentaria, que a su vez tendrá como tarea buscar la forma de reubicar a esos grupos de ecuatorianos en la Provincia del Cañar, que se han quedado prácticamente en la total quiebra, porque han sido destruidos sus inmuebles. Esta concreta petición, señor Presidente, y quien da pronto da mejor, que de trámite tal como el reglamento a usted le franquea la prerrogativa. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Acogiendo el pedido del Diputado Cárdenas en el transcurso del día de mañana procederé a designar la comisión que solicita. El primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

### III

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el punto uno. "Conocimiento del Fondo Nacional para Becas, destinadas a la Educación Gratuita en sus Niveles Primario y Medio". Al respecto la comunicación contentiva de dicho veto proveniente de la Presidencia de la República, tiene el siguiente texto: "Señor Doctor.-Wilfrido Lucero Bolaños.-Presidente del Honorable Congreso Nacional.-Señor Presidente.-Con referencia al Proyecto de Ley de Creación del Fondo Nacional para Becas destinadas a la Educación Gratuita en sus Niveles Primario y Medio, aprobado por el Plenario de las Comisiones Legislativas, el treinta de enero de mil novecientos noventa, y recibido en la Presidencia de la República, el dos de febrero de mil novecientos noventa, con oficio 1185-PCN-90 de uno de los mes y año que decurren, a usted manifiesto: El Artículo uno del Proyecto de Ley establece los recursos con que contará el Fondo Nacional de Becas, la fuente de financiamiento contenida en la letra a) de este artículo, consiste en el incremento de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica o su equivalente en sucres, en el impuesto que paga toda persona que sale del país por vía aérea, considerando que uno de los propósitos del Gobierno al plantear la reforma estructural del sistema tributario del país, fue el de reducir la carga tributaria y simplificar el sistema impositivo nacional, no es procedente que se aumente el gravamen que paga toda persona que sale

del país por vía aérea.-Más aún si consideramos que este tributo debe guardar proporcionalidad con el servicio que prestan los aeropuertos a los viajeros y con el desarrollo de la actividad turística ecuatoriana en que está empeñado el actual régimen.-El turismo no solamente contribuye a la difusión de los valores culturales históricos y naturales del país, sino también al robustecimiento de la economía nacional, mediante la generación de fuentes de trabajo, el ingreso de divisas y la diversificación de las actividades económicas.- En estas condiciones, el impuesto adicional de cinco dólares previsto en el proyecto de ley en mención, podría constituir un elemento negativo para el desarrollo de la actividad turística, lo cual incidiría en el proceso económico que se vería afectado.-De otro lado, es inobjetable el propósito que persigue esta ley, en orden a crear un fondo para becas destinadas a la educación gratuita, propósito que el Gobierno comparte plenamente.-En mérito a lo expresado y tratando de conciliar los dos objetivos.-En ejercicio de la facultad que me confieren los Artículos 68 y 78 letra b) de la Constitución Política de la República, Objeto Parcialmente el Proyecto de Ley materia de la presente comunicación, creando una fuente de financiamiento distinta.-Por tanto, sustitúyese la letra a) del Artículo uno del Proyecto de Ley por la siguiente: "a) Una asignación presupuestaria inicial de quinientos millones de sucres". Le reitero con esta oportunidad, como distinguida consideración.- Atentamente, firma Rodrigo Borja.-Presidente de la República".- EL SEÑOR PRESIDENTE.- El texto del Artículo primero, literal a), señor Secretario, para información al Plenario.----- EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Artículo primero tiene el siguiente texto: "Créase el Fondo Nacional de Becas destinadas a la Educación Gratuita en sus Niveles Primario y Medio que contará con los siguientes recursos: a) El incremento de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica o su equivalente en sucres en el impuesto que paga toda persona que sale del país por vía aérea", que de acuerdo al veto parcial sería sustituido por el siguiente: "a) Una asignación presupuestaria inicial de quinientos millones de sucres".----- EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Objeción Parcial. Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Gracias, señor Presidente. Cuando se trató en los dos debates este proyecto de ley, yo me había permitido cuestionar el objeto y la posibilidad de que este proyecto realmente cumpla con el objetivo de tipo social que se había o que se proponía cumplir. Se hablaba de mil quinientos millones de sucres que iban a ingresar al Estado para este objetivo fin de las becas a los estudiantes y mil quinientos millones de sucres se veían que no iban a servir sino para apenas seiscientos sesenta mil becarios en todo el país, cuando la realidad de la juventud necesitada y que tenía la posibilidad de que le saliera una beca, sobrepasaba los cuatrocientos o quinientos mil estudiantes. Con quinientos mil sucres, señor Presidente, de asignación única y por esta sola vez, creo que no va a cumplir con el objetivo que la ley se proponía y por el contrario, va a convertirse en un instrumento de mayor injusticia social o que van a ser poquísimos los privilegiados que gocen de esta beca. Por eso señor Presidente, sin que dejemos esta importante asignación que el Gobierno nos está dando, yo creo que hay que tratar de utilizarla en algo más positivo para la educación y se me ocurre que la beca o el beneficio que podríamos nosotros dar con este dinero, no debe ser al estudiante sino más bien a los profesores, para ver si así los profesores mejoran aunque sea por este incentivo, mejoran su capacidad de enseñar y su posibilidad de dar a nuestro pueblo y a nuestra juventud, una educación integral. Ayer en la televisión, señor Presidente, en un programa, realmente debe llamarnos a la reflexión en este país, como del ciento por ciento de entrevistados, jóvenes de colegios del Ecuador, de Quito y Guayaquil, sólo de Quito y Guayaquil, jóvenes bachilleres que estudian en los colegios de aquí, no sabían cuál es la razón por la que nuestro país se llame Ecuador y el gran porcentaje de respuestas estaban totalmente, totalmente distorsionadas y completamente erradas. Si es que nuestra juventud, no sabe siquiera por qué nuestro país se llama Ecuador, yo creo que algo está fallando, el señor Ministro de Educación no se atrevió a dar una respuesta concreta a este gravísimo problema en la educación y diluyó sus respuestas, trató de confundir a la opinión pública, cuando se le hizo la entrevista frente a esta lacerante realidad de nuestra deficiente y primitiva formación de la juventud



ecuatoriana. Yo no sé, señor Presidente, si es que nosotros no aceptando el veto parcial, dejamos este Proyecto ahí y más bien buscamos algún otro incentivo para que los profesores sean los que se beneficien si es que cumplen ciertos requisitos, porque lamentablemente beneficiar al estudiantado con un fondo tan pequeño, no va a cumplir como decía yo el objetivo propuesto, la justicia social, señor Presidente, que es uno de los objetivos de este Gobierno y de muchos gobiernos de avanzada en el país, creo que la justicia social tiene que tener otra, otra proyección y otra categoría, en este caso no vamos nosotros a conseguir con estos quinientos millones de sucres el objetivo de la justicia social, sino agrandar, ahondar más las injusticias sociales de unos pocos privilegiados. Moción concretamente, señor Presidente, que no aceptemos el veto parcial y que suspendamos el proyecto de esta ley para buscar otro, como digo otra utilización de esos fondos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con todo respeto, señores legisladores, ya no cabe discutir sobre el contenido del Proyecto, el Proyecto fue enviado después de la discusión pertinente y la aprobación del Plenario de las Comisiones, pero estamos conociendo la objeción parcial por parte del Presidente de la República y de acuerdo con las normas constitucionales, tenemos dos caminos; o aceptamos la objeción o negamos la objeción. De tal manera que, en ese sentido vamos a orientar la discusión en el Plenario; sin embargo quiero dejar constancia de que a mi juicio, la objeción parcial por parte del Presidente de la República está errada o para no calificarla así, por lo menos es incompleta, porque objeta el literal a) del Artículo primero, pero concomitantemente tenía que referirse también al Artículo cinco del Proyecto que está en estrecha vinculación. Diputado Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Señor Presidente, esta es una de las pocas leyes que tiene un contenido social y nosotros lo apoyamos entusiastamente, sin importar para nada, quién ser su mentalizador y su mentalizador fue precisamente el Diputado Edwin Chamorro de la Izquierda Democrática; esto demuestra que para nada nos llega aquellos epítetos antojadizos y trasnochados de cierta gente. Pues bien, el asunto, señor Presidente, es que tenemos que concretarnos al objeto del veto parcial,



y en el veto parcial se demuestra a las claras, un desdén de parte del Presidente Borja hacia una ley que ni siquiera la leyó completa o sus asesores no están entendiendo su función; plantean un veto en el Artículo uno, habla del literal a) y nos manda su propuesta, en el sentido de que una asignación presupuestaria inicial de quinientos millones de sucres y han hecho caso omiso o no leyeron el contexto del mismo Artículo uno en el literal c) que dice: "los recursos que se le asignen en el Presupuesto General del Estado", si aceptamos el veto como plantea el Presidente, resulta que van a haber dos fuentes de financiamiento, una del Presupuesto que propone en la alteración y en la variación del literal a) y otra en el mismo Presupuesto, en virtud de que mantiene intangible el literal c); no se está obrando con seriedad, señor Presidente, no se entendió el espíritu que tiene este proyecto de ley y esto es grave. Por otro lado, es igual de ligero y antojadizo establecer que con quinientos millones de sucres se ha dado solución a un enorme problema, pero también se desvirtúa y a propósito, para desviar el objetivo de este incentivo, la naturaleza de una beca, una beca se le concede bajo ciertas condiciones a los mejores estudiantes, no es una cuestión que beneficia a todos por igual ni en forma indiscriminada. Por esta razón, señor Presidente, es que con mucha ligereza estamos notando que el Presidente Borja recoge este Proyecto y lo veta, sin que exista una fundamentación valedera y no por las razones expuestas por el colega doctor Carlos Solines Coronel, sino porque es necesario rescatar en alguna forma el trabajo de este Congreso Nacional, que entre una de sus pocas y positivas acciones aprobó este proyecto de ley y en atención a lo que prescribe el segundo inciso del Artículo sesenta y nueve de la Constitución Política del Estado, necesitándose para ello dos debates con la conformidad de las dos terceras partes que integran este Plenario, mociono, señor Presidente y en esa forma quiero que se tramite, mociono oficialmente, que no aceptemos el veto, bajo ninguna circunstancia y que el Congreso se ratifique en el contenido original de su propuesta aprobada en primera y segunda. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Yanchapaxi.

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Señor Presidente, señores legisladores: Cuando tuvimos la oportunidad de discutir este proyecto de ley, había informado al Congreso Nacional que en ocasión anterior, cuando se creaba el Fondo Nacional de la Nutrición y Recreación Infantil, una de las fuentes de ingreso constituía el impuesto de un dólar; sin embargo, en el Ministerio de Finanzas, se hizo conocer al Congreso Nacional, de que no convenía ese impuesto que iba a afectar el turismo, y es por esto que, yo me había permitido el sugerir que se buscara otra fuente de financiamiento, más estamos ante una realidad, queremos ayudar a los estudiantes de escasos recursos, yo había manifestado principalmente a los campesinos, a los padres de familia que carecen de empleo y así aprobamos esta ley; el señor Presidente de la República lo ha objetado parcialmente, y como lo ha observado usted, señor Presidente, lamentablemente no se lo ha estudiado y analizado a profundidad, porque en el Artículo primero, en el literal c) prácticamente ya habría una contradicción y de qué serviría el Artículo quinto en el que se hace referencia a la Aviación Civil; sin embargo, yo creo que estas leyes son necesarias y son convenientes para los estudiantes ecuatorianos. Es por esto, que quisiera poner a consideración del Congreso el siguiente criterio, de que se acepte el Veto Parcial y esta ley que no es la solución para los estudiantes de escasos recursos pero que va a ser el inicio para apoyar y ayudar a los ecuatorianos de escasos recursos de nivel primario y secundario; considero, señor Presidente y considero señores legisladores, de que debemos acatar y si es necesario mociono como moción previa, de que se acepte este Veto Parcial tal como manda la Constitución de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Granda.-----

EL H. GRANDA AGUILAR.- De acuerdo con las disposiciones constitucionales, hay tres posibilidades, mejor dicho el Artículo sesenta y nueve preve tres posibilidades, si el Presidente no hubiera querido que pase esta ley, la vetaba totalmente y ahí sí tenía que considerarse después de un año y luego la podía vetar y el Congreso podría recurrir a la consulta popular, algo que realmente es imposible; pero al haber emitido un Veto Parcial, en verdad hay dos posibilidades; la una que el Congreso se allane a la observación del Presidente de la

República, que como usted muy bien lo ha señalado, señor Presidente, no tiene que ver con el conjunto incluso de la ley; y la otra, que es un procedimiento constitucional válido, que es ratificar esta ley en dos debates, con el voto de las dos terceras partes. Yo creo que ese es el camino constitucional, conveniente, porque de todas maneras en ningún momento nadie objeta el fondo y el objetivo de esta ley que es el de beneficiar a los estudiantes, sólo algún criterio discordante o algún criterio escuchado aquí, de que no debería existir este fondo, porque se podría crear el privilegio a favor de un grupo pequeño de ecuatorianos; yo creo que si eso se le selecciona bien, todo lo que signifique aliviar la condición de vida de ecuatorianos de escasos recursos y que tienen capacidades para estudiar, sería una actitud positiva de parte del Estado y del Congreso Nacional. Yo creo que el segundo camino que lo sugirió el Diputado Cárdenas, es el adecuado, ratificar la ley en dos debates, con el voto de las dos terceras partes, ya que la objeción que hace el Presidente de la República, incluso ni siquiera es completa y tiene que ver con la totalidad de la ley. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Sánchez. El micrófono, por favor.-----

EL H. SANCHEZ ARMIJOS.- Sí, señor Presidente. Realmente hay un inconveniente, el momento en que aceptemos la alternativa de aprobar el veto, que es precisamente el Artículo cinco, dado que no estarían al no aceptarse la fuente de financiamiento de los cinco dólares y esos recursos no hay en la Dirección de Aviación Civil, no tendría objeto el Artículo cinco tal como está y fue aprobado por el Plenario legislativo. Realmente señor Presidente, yo propongo como moción a la Sala, que este proyecto con el veto sea entregado a la comisión respectiva con el fin de que nos informe y se dé alguna alternativa luego válida. Lo importante y lo fundamental, es buscar la posibilidad de que estos recursos sean implementados en el menor tiempo posible y que la ley cumpla el objetivo para el cual está diseñado e implementado. Esa moción concreta la pongo a consideración, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Gracias, señor Presidente. Una vez



más que me apena que la Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República haga quedar mal al señor Presidente de la República, y no es la primera vez, aquí habemos diputados que no somos abogados y por cuatro o cinco oportunidades hemos logrado ver en el Congreso Nacional, barbaridades jurídicas que llegan desde la Presidencia de la República, y eso no está bien, y una de esas es ésta, señor Presidente, porque primero tiene uno que analizar el fondo y el objetivo de un proyecto de ley, o de una ley, qué es lo que se propone, qué se busca, qué se va a lograr, y luego viene la parte formal como está redactada la ley respectiva o el proyecto de ley; y resulta que ni vieron lo primero, ni analizaron lo segundo los asesores jurídicos de la Presidencia de la República, porque el cambio únicamente va a uno de los mecanismos utilizados, conviene o no incrementar un impuesto o una tasa de cinco dólares a los ecuatorianos que salen del país, y según el criterio que dice no conviene pero nos pone un argumento gravísimo; que quiere fomentar el turismo en el país, estamos poniendo un impuesto de cinco dólares a los señores ecuatorianos que se van a gastar la plata en el extranjero y el señor asesor jurídico de la Presidencia nos cuenta que quiere fomentar el turismo en el Ecuador, y que por lo tanto no le va a poner un impuesto al que se va del país, entonces es un argumento totalmente desenfocado; pero más grave que eso, ya en lo formal, parte formal del proyecto, de la ley respectiva, señor Presidente, el literal c), -perdón- el numeral c) del Artículo primero, decía: "los recursos que se le asignen en el Presupuesto General del Estado" si le va a poner quinientos millones, quítele el c) o déjele el c) y díganos "elimine el a)" y punto, pero si elimina el a) tiene que eliminar el Artículo quinto, señor Presidente, porque de no se le deja a la pobre Dirección General de Aviación Civil, con su permiso, señor Presidente, como encargada de recaudar los valores especificados en el literal a) y como literal a) el señor Presidente de la República dice una asignación presupuestaria inicial de quinientos millones de sucres, resulta que en el Presupuesto del Estado tienen que asignarle a la Dirección de Aviación Civil y la Dirección de Aviación Civil convertirse en recaudadora del Fisco para quitarle los quinientos millones y después



volver a entregarle a través del Banco Central, para qué, señor Presidente, la Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República está haciendo quedar mal al señor Presidente de la República, porque conocemos la honorabilidad, rectitud, inteligencia y capacidad del doctor Borja; pero le están haciendo quedar mal. Señor Presidente, con estos antecedentes y pensando que la objeción parcial no tiene razón de ser frente al objetivo que tenía la ley y que en la parte formal está muy mal concebido y mal redactado y que de aceptarse el veto parcial ésta, sería una ley que aprobamos por decir que aprobamos leyes, para que mañana nos observe el pueblo ecuatoriano que el literal a) no puede cumplirse, porque según el Artículo quinto, tiene que ser la Dirección de Aviación Civil la encargada de recaudar esa plata, la asignación inicial de quinientos millones tiene que recaudar la Dirección de Aviación Civil según el Artículo quinto, no podemos, no es que no queremos y aquí no está en discusión planteamientos políticos, ni de bloques, no podemos aceptar el veto parcial porque es una barbaridad jurídica, porque el Artículo quinto le encarga a la Dirección de Aviación Civil, recaudar esos quinientos millones que nos está proponiendo el Presidente en reemplazo de los cinco dólares, como no podemos; por un análisis pequeñísimo que hagamos nosotros los diputados, no podemos aceptar ese veto, la alternativa que nos queda es ratificarlo en dos debates al proyecto inicial o en su defecto, no sé si hay la posibilidad de decir que esto ya no pase y se quede allí, como eso no es posible, propongo que esto no sea aceptado el veto parcial del señor Presidente de la República porque es inaplicable, por inaplicable, porque la ley sería aprobada en una forma inaplicable y que entonces al no aprobarse el veto parcial, procedamos de acuerdo a lo que manda la Constitución y ver si se aprueba el proyecto original o el proyecto aprobado originalmente en los dos debates con las dos terceras partes. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Señor Presidente, honorables legisladores: Yo creo que la exposición que ha realizado el colega Diputado Vallejo me exime de mayores comentarios al respecto, prácticamente recoge lo que quería expresar; sin embargo qui-

siera agregar solamente el hecho de que no estaríamos haciendo ninguna cosa fuera de lugar el momento en que nosotros confirmamos el texto original de este decreto, de esta ley, porque ya en el seno del Plenario se discutió largamente sobre el tema, yo recuerdo que se abrió un amplio debate precisamente en donde se consideraba la razón de la objeción, en donde se dijo que quizás esos cinco dólares adicionales podrían perjudicar las actividades turísticas en el país, etcétera, etcétera; pero, señores legisladores, cuando nosotros hemos aprobado esta ley, definitivamente lo hemos hecho con pleno conocimiento de causa, definitivamente creo yo que las circunstancias no han cambiado de cuando se aprobó al día de hoy. Por otro lado con absoluta claridad ha expresado el compañero Diputado Vallejo, que realmente el veto está concebido en tal forma que no nos queda más alternativa que rechazarlo, porque de otro modo estaríamos frente a una imposibilidad jurídica y desde ese punto de vista, creo que el Congreso Nacional con la seriedad que le caracteriza no puede admitir un veto de esta naturaleza. Por estas consideraciones, señor Presidente, yo estoy de acuerdo con la moción presentada por el Diputado Cárdenas, toda vez que no es procedente tampoco el que regrese a la Comisión, en la Comisión no tenemos absolutamente nada que hacer con este veto, porque no hay ninguna salida, porque la Constitución no establece la posibilidad de que se rectifique un veto, el veto ya está emitido, no hay posibilidad de rectificación que quizá podría ser la fórmula que funcionaría si es que es la Comisión la que conseguiría del Gobierno Nacional la rectificación del veto; pero eso ya no es posible, señor Presidente, y por lo tanto no queda otro camino que ratificar el espíritu del proyecto original y reafirmar nuestro propósito positivo de que este Proyecto salga adelante y de que se beneficie así a un número importante de personas que reciben la educación primaria, secundaria, que están calculados en alrededor de trece mil personas; ciertamente que la asignación de los quinientos millones de sucres puede encajar en el literal c) del Artículo primero y perfectamente el Gobierno podría ya instrumentar esos quinientos millones de sucres y podríamos comenzar a funcionar, si es que el Gobierno cree que es lesivo el gravamen de los cinco dólares, pues se podría plantear una reforma a la ley, pero eso

ya sería un paso posterior, pero en este momento lo único que procede es ratificar el texto original mediante votación de las dos terceras en dos debates. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cocíos.-----

EL H. COCIOS JARAMILLO.- Gracias, señor Presidente. Si usted se sirve disponer que el señor Secretario lea la disposición del Artículo sesenta y nueve de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En la parte pertinente, señor Secretario

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. En la parte pertinente el Artículo sesenta y nueve prescribe: "si la objeción recayera en una parte de la ley, el Congreso Nacional la rectificará aceptando la objeción, o la ratificará en dos debates con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros y se procederá a su promulgación".-----

EL H. COCIOS JARAMILLO.- Señor Presidente, yo creo que nadie discute los objetivos, los propósitos que persigue esta ley, aquí el señor Diputado Juan Cárdenas la ha calificado como una de las pocas leyes de gran contenido social porque efectivamente va dirigido a impulsar, a ayudar a los jóvenes estudiantes ecuatorianos de escasos recursos, con el propósito de dotarles de la ayuda y el soporte económico para ello, y por eso es que el Congreso lo aprobó con entusiasmo aún a sabiendas que se estaba gravando con cinco dólares la salida de todas las personas que utilicen el aeropuerto, esto ha merecido la objeción del señor Presidente de la República. Yo como legislador gobiernista, quisiera señor Presidente, apoyar la objeción del señor Presidente de la República, la objeción parcial, pero lamentablemente se vuelve como ha dicho aquí el señor Diputado Carlos Vallejo, impracticable y no podríamos nosotros cometer el error a título de lealtad con el Gobierno, cometer una barbaridad de carácter jurídico o dejar vigente una disposición que está íntimamente ligada con aquella que se objeta, como es el Artículo quinto y el propio literal c) de la misma norma del Artículo primero, de manera que no nos queda otra alternativa desde el punto de vista de la lógica jurídica, que negar esta objeción y si es que realmente queremos que esta ley entre en vigencia para beneficio de la colectividad y de los estudiantes, proceder a la ratificación en dos debates, aún a sabiendas de que eso contradice el criterio del Presidente de la República



y lo que es más el criterio que el país conoce respecto de la imposición de los tributos; es decir, se desglosa nuevamente este sistema de unificación tributaria a crear tributitos para determinados propósitos; pero no nos queda otro camino, yo no le encuentro ninguna otra posibilidad, señor Presidente, porque cometeríamos el tremendo error que ha cometido el asesor jurídico del señor Presidente de la República que yo no sé quien, pero le han hecho quedar muy mal al compañero Presidente; ese es mi criterio compañero Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una moción del Diputado Sánchez que califico como previa. Luego, señor Secretario proceder a leerla.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La moción del Honorable es la siguiente: "Que el Honorable Congreso Nacional acepte el veto parcial y rectifique en el sentido constante en dicho veto".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No, señor Secretario. El Diputado Sánchez planteó que el Proyecto sea enviado para la Comisión respectiva con el objeto de que presente un informe orientador para el Plenario. Los señores diputados que estén de acuerdo con esta moción, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dos votos a favor, señor Presidente, de diecisiete diputados presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada. La moción del Diputado Yanchapaxi. Sí señor Diputado Yanchapaxi.

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Después de haber escuchado los diversos razonamientos, considero y creo que no debemos aceptar el veto, y retiro la moción, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La moción del Diputado Cárdenas.

EL SEÑOR SECRETARIO.- La moción del Diputado Cárdenas, señor Presidente: "que no se acepte el veto parcial, ratificándose el Honorable Congreso Nacional en el texto original del Proyecto enviado al Ejecutivo".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con se sirvan expresarlo levantando el brazo. Hay que ratificar en los dos debates, señor Diputado Cocíos. Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. Señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve diputados presentes, quince a favor, señor Presidente.



EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido ratificado en el primer debate, que conste en el primer punto del Orden del Día el día de mañana como segundo debate este punto. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

## IV

EL SEÑOR SECRETARIO.- Punto dos, señor Presidente. "Conocimiento de la Objeción Parcial al Proyecto de Ley Reformatoria del Código Penal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El oficio pertinente. "Señor Doctor.- Wilfrido Lucero Bolaños.-Presidente del Honorable Congreso Nacional.-Señor Presidente: Con oficio cero once ochenta y seis del primero de febrero de mil novecientos noventa, y recibido en la Presidencia de la República el dos de los mismos mes y año, se ha servido remitir para mi conocimiento y fines constitucionales el Proyecto de Ley Reformatoria del Código Penal aprobado por el Plenario de las Comisiones Legislativas, mediante el cual se reforma el Artículo seiscientos siete y su numeral primero del Código Penal, aumentando la prisión y multa en el primer caso; y la cuantía del valor del hurto o robo en el segundo.-Al respecto manifiesto a usted lo siguiente: El Proyecto de Ley Reformatoria al Artículo seiscientos siete del Código Penal, se refiere a la sustitución de su encabezamiento por el siguiente: "serán reprimidos con multas de medio salario a dos salarios mínimos vitales generales y prisión de dieciséis a treinta días o con una de estas penas solamente, es decir modificando la sanción que actualmente contempla tal artículo para las contravenciones de cuarta clase, de ciento veintiuno a doscientos cuarenta sucres y prisión de cinco a siete días o con una de estas penas solamente. El citado Proyecto contempla también la reforma al numeral primero del artículo en referencia sustituyendo cien sucres por un salario mínimo vital general; esto es modificando la cuantía del hurto y el robo que actualmente se halla previsto que no exceda de cien sucres el valor de las cosas sustraídas. El aumento de las sanciones a las contravenciones de cuarta clase prevista en el Proyecto, trastoca totalmente el sistema

de punición de nuestro Código Penal, en forma tal que una infracción o delito merecería una sanción inferior a las que se contemplan para aquellas contravenciones como ocurría entre otros casos al tratarse de lesiones o heridas que ocasionan una enfermedad o incapacidad que no pase de tres días, contravención de cuarta clase señalada en el numeral tercero del Artículo seiscientos tres del Código Penal, que de acuerdo con el Proyecto se sancionaría con prisión de dieciséis a treinta días y multa de medio salario o dos salarios mínimos vitales generales o de una de estas penas solamente; en tanto que esas lesiones o heridas tipificadas en el Artículo cuatrocientos sesenta y tres del Código Penal, cuyas secuelas pasen de tres y no de ocho días, son reprimidas con quince días a tres meses de prisión y multa de cuarenta sucres, sanción que de acuerdo con el Artículo setenta y tres del propio cuerpo de leyes puede reducirse a ocho días de prisión y cuarenta sucres de multa o una sola de éstas, o reemplazarse con multa de ochenta sucres o dejarse en suspenso el cumplimiento de la pena como se faculta en el Artículo ochenta y cinco del mismo Código. Esta reducción de la pena no es solamente para el caso de acciones sino para delitos en general que merezcan penas correccionales de prisión y multa y que; sin embargo de su gravedad, llegarían a reprimirse con menor rigurosidad que una contravención de las señaladas en el Artículo seiscientos siete del Código Penal, de admitirse la reforma. Lo que se deja anota evidencia delo incompleto de la reforma que contempla el Proyecto, porque deja sin incremento las penas correspondientes a infracciones de mayor gravedad; por tanto, con sujeción a la facultad que me otorgan los Artículos sesenta y ocho y setenta y ocho letra b) de la Constitución Política de la República, pongo en su conocimiento y por su intermedio al Plenario de las Comisiones Legislativas, que objeto parcialmente el citado proyecto de ley, concretándole al Artículo primero del Proyecto de Ley Reformatoria del Código Penal, no así el Artículo segundo, porque considero que el aumento de la cuantía, el valor de las cosas hurtadas o robadas, cumpliría el propósito de eliminar juicios de esta naturaleza cuando se trate de valores reducidos los de los objetos sustraídos. -Aprovecho la oportunidad para reiterar el testimonio

de mi distinguida consideración.-Atentamente, firma, Rodrigo Borja.-Presidente de la República".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Artículo uno que ha sido objetado.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo uno, el encabezamiento del Artículo seiscientos siete sustitúyese por el siguiente: "Serán reprimidos con multa de medio salario a dos salarios mínimos vitales generales y prisión de dieciséis a treinta días o con una de estas penas solamente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, señores diputados, la objeción del señor Presidente a este proyecto. Alguien que mocione. Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, señores legisladores: Considero que en este caso el veto parcial tiene razón, en virtud de que las reformas que se están planteando aquí en el Artículo primero, si bien son lógicas y justas frente a la reforma del Artículo segundo, en cambio podrían distorsionar como se ha demostrado aquí, otro tipo de sanciones para otros delitos o infracciones que contempla el Código Penal, si es que nosotros modificamos las sanciones, deberíamos modificar todas ellas en la misma proporción y en el mismo sentido en que estamos haciendo ésta, y como ello no ocurre en estas reformas al Código Penal, señor Presidente, yo creo que tendríamos que aceptar el veto y por ese motivo, yo mociono que se acepte el veto del señor Presidente de la República en los términos de reformar el Artículo uno; dejándole con el texto como originalmente estuvo previsto en el Proyecto que se presentó aquí al Plenario de las Comisiones; el Artículo segundo, como no ha habido modificación quedaría tal cual está el Proyecto. Señor Presidente, gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un proyecto que yo había planteado y que constaba precisamente el Artículo dos, el Plenario incorporó el Artículo uno que ha sido objetado. Hay una moción del Diputado Solines en el sentido de que se acepte la objeción parcial del señor Presidente de la República, en el sentido de que se elimine el Artículo uno del Proyecto. Quienes estén de acuerdo con la aceptación de la objeción parcial, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete legisladores presentes, diecisiete a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la objeción parcial,



que se elabore el texto y que se envíe al Registro Oficial de acuerdo con la norma constitucional. El tercer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

## V

EL SEÑOR SECRETARIO.- Punto tres. "Conocimiento de la objeción parcial al Proyecto de Ley que Crea el Fondo de Desarrollo Provincial". Señor Presidente el informe presentado por la Comisión es el siguiente: Mediante oficio catorce sesenta y ocho, del doce de febrero, el doctor César Paredes, Asesor de la Secretaría General del Congreso Nacional, remite a esta Comisión para el respectivo trámite constitucional, copia del oficio noventa ciento uno DAG, de ocho de febrero del presente año, suscrito por el señor Presidente Constitucional de la República en relación con el Proyecto de Ley que Crea el Fondo de Desarrollo Provincial aprobado por el Plenario de las Comisiones Legislativas, en la sesión del día primero de febrero de mil novecientos noventa, el mismo que ha sido objetado parcialmente. Al respecto los honorables miembros de la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto en sesión del día miércoles veintiocho de febrero de este año, conocieron el contenido de las observaciones del señor Presidente, luego de lo cual me permito poner en su conocimiento el siguiente informe: 1.-La objeción al inciso final del Artículo segundo, manifiesta que en razón de que el tercer Considerando del Proyecto en referencia establece como una de las finalidades la capitalización del Banco de Desarrollo del Ecuador, el texto aprobado contradice tal propósito, ya que se entregarían los recursos directamente a los beneficiarios cuando las sanciones de propiedad de los Consejos Provinciales y de INGALA alcancen el veinticinco por ciento del capital pagado al Banco, proponiéndose que se añada que la entrega será a través del Banco en los términos previstos en esta ley. En realidad no existe ninguna contradicción, por cuanto la entrega directa a los beneficiarios según lo dispone el inciso final del Artículo segundo del Proyecto, se la realiza una vez que las acciones de propiedad de los Consejos Provinciales y del INGALA, alcancen el veinticinco por ciento del capital pagado al BEDE. Al incluir los



términos propuestos por el señor Presidente, los recursos en vez de ser entregados directamente a los beneficiarios a través del Banco Central, serán entregados a través del BEDE, otorgándole a éste, mayor capacidad para planear sus actividades en función de las disponibilidades financieras y del respectivo flujo de los fondos; pero que en ningún caso perjudican a los Consejos Provinciales y al INGALA respecto a las asignaciones que por esta ley les corresponde. Así mismo, al ponerse los términos previstos en esta ley, se refiere a los porcentajes que a cada beneficiario le corresponde, setenta y cinco por ciento en partes iguales y veinticinco por ciento restante en proporción directa al número de habitantes de cada provincia. 2.-Igualmente el señor Presidente de la República considera que los textos propuestos por la Comisión de Presupuesto en el informe para el segundo debate respecto a los Artículos tres y cinco, deben mantenerse por su claridad y por garantizar la intangibilidad de los ingresos que por ley corresponden a los Consejos Provinciales y al INGALA. De esa manera, con el texto del Artículo trece se garantiza la operatividad del BEDE ya que tratándose de una entidad financiera en el caso de que los Consejos Provinciales y el INGALA no utilicen esos recursos, el Banco los canaliza en otras operaciones que le permitan su rentabilidad con lo cual el beneficio es para los propios accionistas en los resultados de cada ejercicio. El incluir la disponibilidad del Artículo cinco, favorece a los Consejos Provinciales y al INGALA, por cuanto preserva las rentas que actualmente vienen percibiendo. En base a lo expuesto, sobre todo por la importancia que reviste la aprobación de la Ley que Crea el Fondo de Desarrollo Provincial, se consideran procedentes las modificaciones señaladas por el señor Presidente Constitucional de la República, en todo caso corresponde al Plenario de las Comisiones Legislativas aceptarlas o no según lo dispuesto en el Artículo sesenta y nueve inciso segundo de la Constitución Política de la República, para lo cual se anexa el nuevo texto del Proyecto de Ley del Fondo de Desarrollo Provincial que contiene las recomendaciones señaladas.-Atentamente, firma, doctor Jorge Sánchez Armijos.-Presidente de la Honorable Comisión de Presupuesto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer la objeción del señor Presidente de la República.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La objeción del señor Presidente de la República es la siguiente: "Me refiero al Proyecto de Ley que Crea el Fondo de Desarrollo Provincial expedido por el Plenario de las Comisiones Legislativas el primero de febrero de mil novecientos noventa, remitido con oficio cero once noventa PCN noventa de dos de febrero de mil novecientos noventa, recibido en la Presidencia de la República el mismo día.- El tercer Considerando del Proyecto en referencia, establece como una de sus finalidades la capitalización del Banco de Desarrollo del Ecuador; sin embargo, el último inciso del Artículo segundo al disponer la entrega directa de los recursos a los beneficiarios, cuando las acciones de propiedad de los Consejos Provinciales y del INGALA alcancen el veinticinco por ciento del capital pagado del BEDE, contradice ese propósito.-A fin de evitar esa evidente contradicción, considero necesario que se incorpore el texto propuesto originalmente, de tal manera que diga: "cuando las acciones de propiedad de los Consejos Provinciales y del INGALA alcancen el veinticinco por ciento del capital pagado del BEDE, los recursos de este fondo serán entregados a sus beneficiarios a través del banco, en los términos previstos en esta ley.-Así mismo, considero que el texto propuesto por la Comisión de Presupuesto en su informe para segundo debate para los Artículos tres y cinco deben mantenerse, por su claridad y por garantizar la intangibilidad de los ingresos que por ley corresponden a los Consejos Provinciales y al INGALA así: "Artículo 3.- Los recursos del Fondo de Desarrollo Provincial transferidos en calidad de aportes al capital del Banco de Desarrollo del Ecuador podrán ser utilizados por los Consejos Provinciales - y el INGALA en créditos de desarrollo financiados por el BEDE.- Artículo 5.-Las rentas o participaciones que por mandato legal vienen percibiendo hasta la fecha los Consejos Provinciales y el Instituto Nacional Galápagos, no podrán disminuirse por ningún concepto.-En estos términos y en ejercicio de la facultad que me confieren los Artículos sesenta y ocho y setenta y ocho, letra b) de la Constitución Política de la República, objeto parcialmente el Proyecto de Ley que Crea el Fondo de Desarrollo Provincial y devuelvo el auténtico del mismo para

los fines constituciones correspondientes.-Reitero a usted mi distinguida consideración y estima.-Atentamente, firma, Rodrigo Borja.-Presidente de la República".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En resumen, el señor Presidente objeta el texto del último inciso del Artículo segundo y plantea que se acoja como textos de los Artículos tres y cinco los que originalmente presentó la Comisión de Presupuesto para el segundo debate. En consideración la objeción. El Diputado Sánchez.-----

EL H. SANCHEZ ARMIJOS.- Señor Presidente, realmente el veto parcial a este proyecto de ley que es tan importante para el país, para todas las provincias del país realmente, porque se trata precisamente de dar mayor capacidad operativa a los consejos provinciales y al INGALA, yo creo que se puede puntualizar bajo tres aspectos fundamentales, señor Presidente. El primero, el que tiene que ver con qué ocurre, cuál es el mecanismo de ubicación de los recursos económicos cuando ya ha cumplido el veinticinco por ciento de la participación que le corresponde a los consejos provinciales y al INGALA, según el texto aprobado por el Plenario Legislativo, esos recursos debían de ir del Banco Central del Ecuador, directamente a cada uno de los consejos provinciales, esa fue la propuesta del Plenario Legislativo. El señor Presidente de la República cree conveniente que los recursos no vayan directamente a los consejos provinciales, que los recursos vayan, este excedente, después de cumplir el veinte y cinco por ciento, vayan al Banco Ecuatoriano de Desarrollo, y sea el Banco Ecuatoriano de Desarrollo, que en forma también directa entregue a los consejos provinciales, en la proporción que establece la propia ley, esto es en el setenta y cinco por ciento en partes iguales y el veinte y cinco por ciento en proporción a la población, eso en primer punto. A mí me parece absolutamente procedente, señor Presidente, realmente la observación hecha por el señor Presidente de la República respecto a este punto, me parece absolutamente coherente. Respecto, señor Presidente, al Artículo tres, la Comisión de Presupuesto realmente consideró la vez anterior de que no debe ir la palabra, esto de que los recursos económicos de este fondo deben ser exclusivamente para créditos con los consejos provinciales y con el INGALA; es decir, ahí se le ponía una camisa de fuerza



al BEDE una norma imperativa que solamente a los consejos provinciales y al INGALA, habrá consejos provinciales que a lo mejor no acuden por un crédito al BEDE, porque no tienen planes y programas, porque no tiene capacidad para financiarse, una serie de factores, se le estaría poniendo una camisa de fuerza al BEDE realmente ahí, señor Presidente, y se estaría quitando la posibilidad para que otras instituciones que son sujetas de crédito, puedan tener posibilidades de beneficiarse con este fondo; de ahí que me parece a mí también señor Presidente, absolutamente procedente, que en la redacción del Artículo tres, realmente quede tal como había sido propuesto por parte de la Comisión de Presupuesto. Y el tercero punto, señor Presidente, lo que tiene que ver con el Artículo cinco, que se discutió en aquella ocasión de que realmente no era necesario, pero lo que abunda no daña, señor Presidente, que se diga taxativamente en la ley, que los recursos económicos que vienen percibiendo los consejos provinciales y el INGALA, de FONAPAR, de FONEM, etcétera, etcétera, sean simplemente respetados, esa es la propuesta, señor Presidente y yo creo que son propuestas, objeciones absolutamente coherentes, procedentes y lo fundamental, señor Presidente, es de que esta ley, realmente sea aprobada en el menor tiempo posible, este proyecto de ley, o esta objeción en este momento sea aprobada por el Plenario Legislativo para que se convierta en ley de la República. Por ello, señor Presidente, me permito mocionar que se acepte el veto parcial a esta propuesta del plano legislativo, por parte del señor Presidente de la República. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Sánchez, ha presentado una moción, que se acepte la objeción parcial del señor Presidente de la República. Quienes están de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de diecinueve diputados presentes, diecisiete a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobada la objeción. Que se elabore el texto definitivo, que se envíe al Registro Oficial de acuerdo con la norma constitucional. Cuarto punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

## VI

EL SEÑOR SECRETARIO.- Cuarto, señor Presidente. "Primer Debate del Proyecto de Ley de Textos y Materiales Escolares por los Estudiantes de los Niveles Medio, Primario y Preprimario". Al respecto el informe de la Comisión. "La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social procedió a estudiar las observaciones vertidas en el Plenario de las Comisiones Legislativas, durante la lectura del proyecto de Ley de Textos y Materiales Escolares para los Estudiantes de Nivel Medio, Pre-primario y Primarios.-Analizadas detenidamente estas observaciones, hemos procedido a formular el nuevo proyecto adjunto a este informe, en cuyo Artículo primero se acoge el criterio de que el uso gratuito de textos y la dotación, a igual título, de cuadernos y materiales didácticos, beneficie a los estudiantes de los niveles pre-primario, primario y medio de los sectores fiscal, municipal, privado sin finalidad de lucro y particulares en tanto el valor de sus pensiones mensuales no excedan del veinte por ciento del salario mínimo vital general. Asimismo se dispone su venta, a precio de costo y a través del SNALME, a quienes estudian en los planteles no comprendidos en los sectores anteriormente citados.-En el Artículo dos del nuevo documento se dispone que sea el Ministerio de Educación y Cultura el que edite los textos oficiales y materiales didácticos que se requieran, de conformidad con los planes y programas educativos, cuyo uso será obligatorio.- Para este efecto de selección de textos y materiales didácticos, se dispone que promoverá concursos entre los docentes ecuatorianos y que los docentes, cuyos trabajos sean seleccionados, gozarán de los beneficios establecidos en la Ley de Derechos de Autor en lugar de la promoción en dos categorías como inicialmente estaba previsto.-Los Artículos tres y cuatro del proyecto adjunto sustituyen los Artículos tres, cuatro y cinco del proyecto original que contenían las fuentes de financiamiento de esta ley.-El financiamiento originalmente propuesto: Establecer "el cobro del doce por ciento a los intereses que devenguen los bonos de garantía general y específica emitido por las instituciones financieras", fue objeto de varios cuestionamientos y recomendaciones para que la Comisión busque otras fuentes de financiamiento.-Inclusive, la

Superintendencia de Bancos, mediante oficio No. SB-88-1782 del dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, luego de varias consideraciones de orden legal y económico, termina recomendando "que se estudien otras fuentes de financiamiento", luego de calificar de "loable el propósito del proyecto de ley".-Sobre el financiamiento propuesto se expresa:

- 1.-Los bonos de garantía general y específica son emitidos por las compañías financieras, que perciben una comisión del dos por ciento por actuar como intermediarios financieros del mecanismo y por la garantía que ofrece al emitir bonos de garantía general y específica.-2.-De acuerdo con regulaciones de la Junta Monetaria estos bonos se emiten a una tasa de interés máxima del veintitrés por ciento.-3.-Según la Superintendencia de Bancos, se encuentran por vencer bonos por tres mil veinte millones cuarenta mil sucres, ciento cincuenta y nueve sucres a los que corresponden intereses totales por vencer equivalentes a dos mil ochocientos cincuenta millones ciento cincuenta y nueve mil noventa y dos sucres, (ocho años promedio plazo de las emisiones). Aplicando la imposición del doce por ciento propuesta tendremos un total de trescientos cuarenta y dos millones diecinueve mil noventa y un sucres en los ocho años a redimirse los bonos, lo cual nos da un promedio anual de apenas cuarenta y dos millones setecientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y seis sucres que irían a financiar la Ley. Cantidad insignificante dado el costo anual de la misma.-4.-Si consideramos el costo de oportunidad de los capitales en el mercado, estos bonos no motivan una creciente inversión en el público.-5.-Estos presupuestos, que han sido debidamente analizados por la Comisión, determinan que coincidamos con las observaciones vertidas en el Plenario y la sugerencia de la Superintendencia de Bancos, de buscar una fuente alternativa de financiamiento que haga factible este importante proyecto de ley; y porque además, según la nueva Ley de Régimen Tributario Interno (Artículo nueve, numeral siete), los intereses de estos títulos valores se hallan exentos del pago de impuesto a la renta, con lo cual se busca hacer los atractivos en el mercado de valores.-Con estos antecedentes, y en virtud de la trascendencia social del proyecto en cuestión, la Comisión en el Artículo tres, propone una



fuentes alternativas de financiamiento, resultante de disminuir en el diez por ciento adicional las exoneraciones de los impuestos arancelarios y adicionales que gravan a las importaciones.-Están exceptuadas de esta reducción las importaciones de productos de primera necesidad que realice el Gobierno Nacional, las de insumos y materias primas que se utilizan en la elaboración de productos cuyos precios ex-fábrica y de venta al público sean fijados por el Frente Económico, las que se realizan de conformidad con la Ley de Hidrocarburos y las que se hacen al amparo de la Ley de Inmунidades y Privilegios Diplomáticos.-Se exceptúan, asimismo, las donaciones que realicen instituciones, asociaciones u organismos del exterior en favor de las instituciones u organismos del sector público, las entidades de derecho privado con finalidad social o pública legalmente reconocidas en el país.-Es decir, el peso de esta exoneración recae sobre el área económica que se ha dado en llamar "falsa industria", que se caracteriza por una profunda dependencia en la adquisición de materias primas y tecnología, con un escaso nivel de absorción de la población desempleada y un esquema productivo desarticulado de las demás áreas, especialmente la agrícola.-Para este propósito, se reforma el Decreto Ley No. 29, publicado en el Registro Oficial No. 532, que estableció el salario mínimo vital en doce mil sucres mensuales, financiando una parte de él con reducción de las exoneraciones equivalente al diez por ciento.-Con la reforma esta exoneración vigente se elevaría al veinte por ciento.-De acuerdo con el resumen de las proyecciones de los ingresos corrientes de la proforma del Presupuesto del Estado de mil novecientos noventa, por la exoneración del diez por ciento vigente se obtiene para el Presupuesto cuatro mil novecientos cuarenta millones, al duplicarse la exoneración tendríamos cuatro mil novecientos cuarenta millones, que irían a financiar esa ley.-Según la información proporcionada por el Ministerio de Educación y Cultura, que conceptúa al proyecto como "importante y que tendría mucha acogida en todos los sectores sociales, (y que) debe ser apoyado", el costo total ascendería a siete mil novecientos cincuenta y un millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos quince sucres anuales.-Es decir que, con el financiamiento propuesto

estaríamos cubriendo el sesenta y dos punto uno por ciento del costo total. La diferencia se financiaría a través del Presupuesto General del Estado. De allí que en la Disposición Transitoria se dispone que para el año lectivo mil novecientos noventa y mil novecientos noventa y uno se reduciría en un cincuenta por ciento el costo de los textos, cuadernos y otros materiales didácticos; y, para el año lectivo mil novecientos noventa y uno, mil novecientos noventa y dos, su entrega será gratuita.-De esta manera se financia esta ley con sujeción a la Constitución y demás leyes sobre la materia.-El Artículo cuatro recoge las observaciones de que los recursos ingresen a la Cuenta Unica del Tesoro Nacional, previa la recaudación por parte del Banco Central, ateniéndonos a disposiciones de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control.-De esa Cuenta, el Ministerio de Finanzas transferirá mensualmente dichos recursos al Ministerio de Educación y Cultura, que los destinará en su totalidad a los fines previstos en la Ley.-En cuanto al Artículo Final y a los Considerandos han sido objeto de modificaciones en su redacción y estructura. Cabe indicar que, dando cumplimiento a las recomendaciones vertidas en el Plenario, hemos analizado el Decreto No. 339 del veintisiete de octubre, por el cual se reforma el numeral sexto del Artículo veintisiete de la Ley de Régimen Administrativo, agregando como numeral octavo al Servicio Nacional de Almacén de Libros SNALME, y que faculta al Ministerio de Educación y Cultura a expedir el Acuerdo Ministerial que reglamenta este nuevo Departamento.-También la Comisión revisó el Título VIII de la Ley de Cultura, publicada en el Registro oficial No. 805 del diez de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, en lo que se refiere al Fondo Nacional de la Cultura, FONCULTURA.-Ni los objetivos de SNALME ni los de FONCULTURA, y tampoco su financiamiento, permiten que se encuadren dentro de los fines perseguidos por el proyecto de ley materia del presente informe.-Dentro de lo señalado, consideramos que el proyecto de ley es constitucional y conveniente, debiendo proseguir el trámite correspondiente.-El presente informe, en todo caso deja a salvo su más ilustrado criterio y el de los honorables legisladores que integran el Plenario de las Comisiones Legislativas.-Atentamente firma, abogado René Maugé Mosquera.-Pre-

sidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social". En la parte resolutive, el Proyecto tiene el siguiente texto: "Artículo 1.-El Estado garantiza a los estudiantes de los niveles pre-primario, primario y medio de los sectores fiscal, municipal, fiscomisional, privado sin finalidad de lucro y particular, cuya pensión mensual no exceda del veinte por ciento del salario mínimo vital general, el uso gratuito de textos y la dotación, a igual título, de cuadernos y otros materiales didácticos necesarios para su educación.-Los estudiantes de los centros educativos no contemplados en el inciso anterior, pertenecientes a los niveles allí establecidos, adquirirán dichos textos y materiales a precio de costo en el Servicio Nacional de Almacén de Libros (SNALME) del Ministerio de Educación y Cultura".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo primero. Diputado Gagliardo.-----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.-.....afirman de que no hay un trabajo fecundo o de importancia en el Congreso Nacional; pero cuando se realice la evaluación sobre el trabajo que ha desarrollado el Congreso Nacional en estos dos periodos en que nos ha correspondido actuar; yo creo que el resultado final será el reconocimiento de que este ha sido quizás uno de los Congresos de mayor actividad fecunda, ha desplegado en el campo de la legislación; y, no se trata únicamente de la ley que fue vetada parcial, en forma parcial por el Ejecutivo por el Presidente de la República, y que acaba de ser ratificada en el primer debate y se beneficia a la juventud ecuatoriana, porque más de ciento cincuenta mil niños, jóvenes ecuatorianos, van a poder recibir becas a través de esa ley que estoy seguro mañana será ratificada en el segundo debate. Y me complace que un legislador de la oposición haya puesto de relieve la forma en que estamos trabajando en la línea de hacer realidad una política social que beneficie a los sectores más débiles de la sociedad ecuatoriana. Este no es un proyecto del Partido Izquierda Democrática, pero es un proyecto que ha sido respaldado por los legisladores de Izquierda Democrática en la Comisión de lo Laboral y Social y estoy seguro que va a hacerlo también en este Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Nosotros los integrantes del Bloque de Izquierda Democrática, lejos estamos



de prácticas sectarias que por desgracia a veces se ponen de manifiesto en algunos diputados de la oposición; éste es un proyecto que lo hemos respaldado, es un proyecto que tenemos que seguirlo respaldando porque va a beneficiar a la gente de escasos recursos, porque va a beneficiar a los padres de familia en todos los establecimientos de enseñanza gratuita y aún de aquellos que siendo particulares cobran pensiones que no rebasan el veinte por ciento de la remuneración mínima vital, y va a beneficiar inclusive a los estudiantes de otros establecimientos en que se cobran pensiones mayores, porque en el último inciso de este Artículo primero, se establece que para ellos habrá la venta a precio de costo, de los textos y materiales. Esta es una nueva experiencia, porque en la medida en que el uso de los textos le permita al alumno poder realmente investigar y poder contar con los elementos necesarios para un adecuado proceso educativo y luego devolver esos textos para que otros estudiantes en el próximo curso lectivo pueda hacer uso de los mismos, se va a desarrollar lo que tanto reclama la sociedad ecuatoriana, esto es un espíritu de solidaridad y de responsabilidad, porque tendrán que establecerse mediante el reglamento, la obligación del cuidado de aquellos textos que van a ser adquiridos para el uso de los planteles anteriormente citados. Esta ley está ratificando una decisión nuestra de trabajar por un proyecto eminentemente en favor de quienes están recibiendo precisamente los golpes de una crisis económica y social; pero no es la única ley, y aunque no pueda hacer en este momento, señores diputados un inventario de todas las leyes que aquí estamos aprobando, sí vale la pena recordar que en este mismo Congreso se aprobó una Ley de Régimen Tributario Interno que favorece a los trabajadores, que favorece a la gente que gana menos en el país, que no va a pagar impuesto a la renta, y esto sí es una reforma, es una reforma que tanto había esperado el país y que hoy día ya está empezando a ser una realidad con la ley; aquí mismo se aprobó una ley reformativa a la Ley de Inquilinato en la que se consagra la irrenunciabilidad de los derechos del inquilino de donde se establecen además el mecanismo para el congelamiento de las pensiones de arrendamiento a determinados límites. Y sabemos ya y saludamos con complacencia de que la Comisión de lo Agrario, Económico e Industrial en esta

semana, se nos ha dicho va a terminar la discusión para presentar su informe para el primer debate, de la Ley de Defensa del Consumidor que ha sido y es la bandera de reivindicación social del Partido Izquierda Democrática, del cual me siento orgulloso pertenecer y podríamos mencionar otras leyes importantes para el país, que están saliendo del Congreso a despecho de los que todos los días, no dejan de aprovechar la oportunidad, ellos no vienen al Congreso Nacional como aquel mejor diputado que habla todos los días de que aquí no se trabaja. En consecuencia con relación a este artículo y al proyecto en general, como diputado de Izquierda Democrática que está en la Comisión de lo Laboral y Social, pido el respaldo para que se apruebe con las rectificaciones que consideren necesarios los legisladores a fin de que este importante proyecto de contenido social, se convierta en ley lo más pronto posible. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sigue en consideración el Artículo primero. Sin observaciones. Artículo dos, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.-El Ministerio de Educación y Cultura editará los textos oficiales y los materiales didácticos que se requieran de conformidad con los programas de estudio en los niveles pre-primario, primario y medio, que serán de uso obligatorio. Para este efecto promoverá concursos entre los docentes ecuatorianos para escoger los textos que mejor se adecúen a sus planes y programas. Los docentes cuyos trabajos hayan sido editados en calidad de textos oficiales, gozarán de los beneficios establecidos en la Ley de Derechos de Autor".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- En el Artículo primero de la Sección II del Decreto Ley No. 29, publicado en el Registro Oficial 532, del 29 de septiembre de 1986, sustitúyase "diez por ciento", por "veinte por ciento".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo tres. Diputado Carlos Valléjo. La norma legal, también, señor Secretario. Para información del Plenario, si leemos la Disposición... ¿señor Secretario, tiene a la mano?

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Decreto Ley respectivo, es el siguiente: "Ley de Fijación de Sueldos y

Salarios Mínimos Vitales; Elevación de Sueldos y Salarios a los Trabajadores del Sector Privado y de los Servidores Públicos y de Medidas Tributarias para su Financiamiento. Capítulo II.-Reducción y Supresión de Exoneraciones Tributarias.-Artículo 1.-Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo tres de la Ley que Crea el Fondo de Emergencias Nacionales, redúcese en el diez por ciento las exoneraciones de derechos arancelarios e impuestos adicionales que gravan las importaciones establecidas por leyes generales o especiales". Hasta allí la parte pertinente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Gracias, señor Presidente. Yo creo que nadie puede discutir el interés social y la importancia que tiene desde el punto de vista social y de educación para la juventud y la niñez ecuatoriana este proyecto; inclusive en el oficio enviado por el Presidente de la Comisión, se resalta el criterio de la Superintendencia de Bancos, con su permiso, señor Presidente. Se dice: "Inclusive la Superintendencia de Bancos mediante oficio tal luego de varias consideraciones de orden legal y económico, termina recomendando que se estudie otras fuentes de financiamiento, luego de calificar de loable el propósito del proyecto de ley. Todo proyecto de ley que beneficia a la educación, que beneficia al desarrollo de los sectores marginados, nadie puede oponerse, todo el mundo ve un objetivo loable en esos proyectos de leyes; pero se llega al cuello de botella que es el problema del financiamiento, señor Presidente, ahí está el problema, de dónde tomar, de dónde extraer fuentes financieras para hacer del subdesarrollo al país; no es que somos subdesarrollados porque no queremos, mientras no cambien las estructuras honorables diputados; este país, mientras exista capitalistas que se apoderan del trabajo de los trabajadores, vamos a seguir en estas condiciones, ojalá podríamos llegar a una sociedad más igualitaria y más justa. El problema, señor Presidente es que la misma observación, a la anterior fuente de financiamiento hay que hacerle a la actual; disminuir en un diez por ciento las exoneraciones arancelarias es casi impracticable ya, cuando el Ejecutivo se dispone a enviar un proyecto de ley de Reforma Arancelaria, por medio del cual se va a modificar las escalas y se habla que van a haber escalas entre el



cinco y el sesenta por ciento, eliminándose todos los privilegios y beneficios que se mantenían antes en las Leyes de Fomento Industrial y en la Ley de Fomento Agropecuario; mientras no conozcamos cómo viene el proyecto, señor Presidente, vale la pena aprobar un financiamiento disminuyendo en un diez por ciento las exoneraciones a diferentes sectores, con excepción como se dice aquí, del sector público, de aquellas donaciones, del sector diplomático, etcétera, etcétera, y quedan las materias primas y los bienes de capital, materias primas, insumos para el sector agropecuario. ¿Conviene, señor Presidente, una fuente de financiamiento como ésta, cuando estamos a las puertas de recibir un proyecto que reforma todo el sistema arancelario?. Lo dejo sólo como inquietud, señor Presidente, para que la comisión estudie y vea la posibilidad o de empatar con ese proyecto de ley, porque inmediatamente de aprobada esta ley, llegará el Proyecto del Ejecutivo y a lo mejor en ese proyecto se deja sin efecto todo lo planteado en las leyes anteriores, inclusive en ésta, y si es que la modificación de los aranceles es tan significativa como se dice, yo no conozco el proyecto, es posible que quede sin efecto esta disminución del diez por ciento, porque a lo mejor las materias primas, todas las que tienen hoy exoneración y que se les está disminuyendo en un diez por ciento esa exoneración, ya no tienen razón de ser si es que aprobamos el nuevo sistema arancelario en el país. Como recomendación para la comisión, nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Granda.-----

EL H. GRANDA AGUILAR.- Señor Presidente, yo no voy a discutir en esta oportunidad algunos puntos de vista que se tiene sobre la política global del país y sobre las prioridades que ha dado la actual mayoría legislativa en el Congreso de la República; pero sí quiero reconocer la apertura de muchos legisladores de la Comisión de lo Laboral y Social y del propio Plenario de las Comisiones Legislativas, para tratar este proyecto que lo presentó el Partido Socialista Ecuatoriano, hay otros también que quisiéramos a propósito pedir la misma apertura, para que se lo trate en su debido momento, y entiendo, señor Presidente, que usted con buen criterio ha solicitado a todos los bloques que sugiramos algunos proyectos para con una visión amplia en el campo de la legislación, se consideren los inicia-

tivas de todos los diputados de los diferentes bloques. Eso es una conducta tanto de los legisladores como de la Presidencia, que nosotros por supuesto la reconocemos y la reconocemos cuando sea menester; pero me quisiera referir a los cuestionamientos que acaba de hacer el Diputado Vallejo. Yo creo que no podríamos o no podrían ustedes, señores miembros del Plenario legislar en función del futuro, si no que hay que legislar en función del presente. Es cierto lo que dijo Carlos Vallejo, está por producirse toda una reforma de tipo arancelario como lo ha venido anunciando el Ministerio de Finanzas; pero en el momento en que eso se produzca que llevaría todavía algunos meses, ésta sí es una fuente de financiamiento alternativa, no es la que nosotros planteamos, pero de todas maneras los argumentos de la comisión son sólidos para aceptarla y una vez que sea Ley de la República, el Ministerio de Finanzas tendrá que buscar las alternativas. Por otro lado esta misma noche, cuando oímos leer el veto a la Ley de las Becas, fíjense ustedes, el Ejecutivo, ha recurrido a una de las fuentes de financiamiento que siempre se nos ha cuestionado a los diputados. El Presidente de la República, plantea que esto se financiará con tal cantidad de dinero que se fijará en el Presupuesto General del Estado; pero esa fuente de financiamiento cuando lo hemos planteado nosotros, especialmente para financiar los sueldos y salarios, siempre se dijo que era un absurdo que cómo se debe plantear, que habría que plantear fuentes que generen nuevos ingresos y no que distribuyan ya los ingresos que constan en el Presupuesto General del Estado; o sea es mala cuando planteamos los diputados para un objetivo que no le resulta conveniente al Gobierno y, es buena cuando el Gobierno si le interesa, no es verdad, plantearla como fuente de financiamiento. Pero, más allá de eso, yo creo que en la realidad las reformas que se han dado en el campo tributario y que se van a dar en el campo arancelario, el objetivo es conseguir más rentas para el Estado y de hecho el Presupuesto General del Estado, se ha visto alimentado con las reformas tributarias, no vamos a discutir aquí en este momento el asunto de los beneficiarios, hay puntos de vista diferentes al respecto. Yo tengo algunos puntos de vista también sobre la materia; pero digamos de todas maneras hay un incremento en el Presupuesto General del Estado. Que

el IVA nos va a significar a todos los ecuatorianos gravarnos absolutamente todo y en qué forma, en pocos montos. Antes tributaban determinados sectores con ingresos fijos; ahora se los cobra a través del IVA, que ciertos sectores empresariales se les ha bajado el monto de la tributación, son elementos que también hay que tomarlos en cuenta. Que desde el punto de vista de la técnica tributaria eso produce tal vez un incremento de la tributación, bueno esos son los beneficios de quienes han mentalizado la Reforma Tributaria. Pero en definitiva poner nosotros, "esto se financiará con las partidas que fija el Ejecutivo en el Presupuesto General del Estado", sería una alternativa si se recoge el criterio de Carlos Vallejo, porque el propio Ejecutivo considera, que esa sí es una fuente de financiamiento. Pero me parece que debería mantenerse el texto del Artículo tres, porque en este momento sí es una fuente de financiamiento y si después se hace una reforma, evidentemente el Ministerio de Finanzas tendrá que señalar cuáles son las fuentes para financiar esto que sería, si se aprueba, una Ley de la República. Yo creo que habría que actuar en función de lo que tenemos en la actualidad. La intención yo creo que es buenísima y de alguna manera que los niños y los jóvenes tengan textos escolares gratuitos, que ojalá el Ministerio de Educación, los revise constantemente tratando de que tengan el mejor nivel académico, para desterrar de las escuelas y colegios el apuntismo y el memorismo, que tanto daño hace. Ahí tenemos a niños y a jóvenes copiando en su cuadernito las cosas que le dicta el profesor, a veces leyéndolas de un libro. Si ya tienen el libro, el profesor tiene oportunidad por lo menos de que le pregunte sobre otros temas, explicar y hacer entender a los niños y a los jóvenes cosas mucho más profundas que a veces preocupados los niños y los jóvenes de apuntar para aprender de memoria tres o cuatro cosas como se acostumbra en la educación tradicional. Entonces, respetando por supuesto el criterio del compañero, del Diputado Vallejo, yo creo que debería mantenerse como está, porque me parece que la comisión lo ha estudiado, considera que esa es una fuente de financiamiento y oportunamente, evidentemente el Ministerio de Finanzas tendría que fijar una fuente alternativa. En realidad, cuando se trata de problemas de financiamiento siempre nos topamos con problemas. Uno



es el criterio del Ejecutivo y el criterio del Legislativo es otro. Lo excelente sería ponerse de acuerdo. Nosotros incluso le pedimos al señor Ministro de Educación antes de presentar el proyecto para el trámite, una reunión para discutir este proyecto y el Proyecto de Transporte Escolar Gratuito. Nos reunimos con funcionarios del Ministerio de Educación y ellos estimaron que las fuentes de financiamiento planteadas para los dos proyectos, eran aceptables; pero después evidentemente se ha dicho todo lo contrario. Yo estimo, finalmente, señor Presidente, que la comisión si es que va a hacer un reestudio de esto, si amerita el caso, evidentemente debería considerar también estos argumentos que los he dado, en función de defender el proyecto. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Gracias, señor Presidente. Yo respeto el criterio; sin embargo, me sigue asaltando a mí la preocupación por cierto, no importa, legislemos no más y después el Ejecutivo, el Ejecutivo no es otra cosa que parte de lo que es el Estado ecuatoriano pues, señor Presidente. No podemos decir legislemos y después allá veamos qué es lo que hacen ellos, porque no se trata de quién está gobernando, sino que se trata del país; pero no voy a seguir discutiendo el asunto, yo solamente dejo constancia de que creo que la comisión debe analizar el problema arancelario a futuro, sabiendo que viene una ley. Sin embargo, señor Presidente, sobre la redacción en sí del Artículo tercero, quisiera hacer una observación, si usted me permite, que pida que nuevamente se lea el Artículo primero, de la Sección dos del Decreto Ley veinte y nueve, indicando cuál era el objetivo de la Ley número veinte y nueve.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario. Está tan atento que... Señor Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- El Decreto Ley, número veinte y nueve, ¿qué objetivo tenía?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el Decreto en mención en sus Considerandos, considera lo siguiente: "Que mediante Decreto Ley 018, publicado en el Registro Oficial 346 de 2 de enero de 1986, se elevaron los sueldos y salarios mínimos vitales, de las diferentes categorías ocupacionales, así como se dispuso el aumento general de sueldos y salarios; Que es deber del Estado adoptar medidas que permitan mantener el

poder adquisitivo de las remuneraciones de los trabajadores manteniendo una política de periódicas revisiones salariales, tomando en consideración la real situación económica del país; Que debido a la caída vertiginosa de los precios de exoneración del petróleo que ha generado la más grave crisis...".-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Gracias, señor Presidente. Está establecido que el diez por ciento era para financiar el salario mínimo vital. Si bien en el Artículo cuarto, se establece el procedimiento de depósito en una cuenta especial y que se destinará para cubrir los requisitos del Artículo primero de esta ley, yo creo conveniente recomendar a la comisión, que en el Artículo tercero se diga: "sustitúyase del diez por ciento al veinte por ciento, este diez por ciento adicional se destinará para los fines establecidos en el Artículo primero de esta ley". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con estas observaciones a la comisión, el siguiente artículo. Artículo cuarto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 4, señor Presidente. "Los recursos producto de los dispuesto en el artículo precedente, serán recaudados por el Banco Central del Ecuador y depositados en la Cuenta Corriente Unica del Tesoro Nacional. El Ministerio de Finanzas, transferirá mensualmente al Ministerio de Educación y Cultura, los recursos recaudados que serán destinados en su totalidad a financiar los fines previstos en el Artículo uno de esta ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Obviamente las observaciones al artículo anterior, están en vinculación con este artículo. Disposición Transitoria, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "En lo que respecta al año lectivo 90-91, se reducirá el cincuenta por ciento el costo de los textos, cuadernos y otros materiales didácticos que se establezcan conforme al Artículo dos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Granda. En observaciones.-----

EL H. GRANDA AGUILAR.- No era nuestro deseo hacer ninguna observación, si es que no habían otras observaciones, pero como ya se las ha hecho y definitivamente la comisión tendrá que considerar el informe para el segundo debate, yo me permitiría sugerir a la comisión que en lugar de este mecanismo, en la Disposición Transitoria se establezca que: "en el año lectivo mil novecientos noventa-noventa y uno, se entregará

los textos, cuadernos y otros materiales didácticos a los estudiantes de educación pre-primaria y primaria", y que en el año subsiguiente, se entregará también a los estudiantes secundarios. Porque me parece que el mecanismo de la deducción del cincuenta por ciento va a ser mucho más difícil y por otro lado, el Ministerio de Educación también va a tener que realizar un trabajo bastante intenso para unificar los textos escolares; esto va a implicar concursos entre los profesores para hacer los textos especialmente de nivel secundario porque hay una variedad enorme de textos que se utilizan en los diferentes colegios y eso va a ser, va a constituir siempre una dificultad y ahí la otra razón, creo que es la de fondo la que ha motivado esta Disposición Transitoria, por parte de la comisión, que es el problema del financiamiento, hasta que se fije la otra cantidad en el Presupuesto General del Estado, evidentemente lo que reuniría la fuente señalada en el Artículo tres, no lograría cubrir todo el costo global de estos textos, cuadernos y otros materiales didácticos. Tal vez en el primer año, se podría entregar los textos y útiles escolares a la educación pre-primaria y primaria y, al año siguiente también esta entrega sería a los estudiantes de nivel medio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Sánchez.-----

EL H. SANCHEZ ARMIJOS.- Sí, señor Presidente. Respecto a la propuesta que hace a la comisión, el Diputado Granda. Yo creo que realmente el asunto de los textos, qué texto tiene que utilizarse a nivel primaria, a nivel pre-primaria en todos los grados, a nivel secundaria, es un proceso realmente muy largo, tiene que el Ministerio de Educación trabajar con mucha profundidad en lo que tiene que ver con los textos en la educación, porque este momento realmente es un verdadero galimatías lo que significó la utilización de los textos. El Ministerio de Educación tiene una variedad muy amplia de textos que los maestros no lo utilizan, los profesores de primaria y secundaria no utilizan los textos, la mayoría, de lo que yo conozco, no utilizan los textos que tiene SNALME y que son producidos precisamente en el Ministerio de Educación Pública, porque el maestro no considera procedente y conveniente utilizar esos textos en sus diarias tareas. Por ello yo sugiero a la comisión más bien de que en lo que tiene que ver con la



dotación gratuita de textos, sea postergado para el siguiente año y que en el año noventa-noventa y uno, estemos hablando de la entrega gratuita de los cuadernos y otros materiales didácticos, a los niveles pre-primario, primario y secundario. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con estas observaciones a la comisión. El Artículo Final, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo Final, señor Presidente. "La presente ley entrará en vigencia desde su promulgación en el Registro Oficial y sus disposiciones prevalecerán sobre cualesquiera otras, especiales o generales que se le opongan".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo Final. Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La parte considerativa. "El Plenario de las Comisiones Legislativas.-Considerando: Que la Constitución Política dispone que la educación es deber primordial del Estado, debiendo ser gratuita en todos sus niveles; Que es preciso complementar el aporte del Estado en la formación de los estudiantes de los niveles pre-primario, primario y medio con la dotación de textos, cuadernos y otros materiales didácticos, cuyos costos constituyen una gravosa carga para la gran mayoría de hogares ecuatorianos; Que si bien la educación particular es pagada por los ecuatorianos que acceden a ella, es conveniente otorgar igual beneficio a los estudiantes de los centros educativos particulares, cuyas pensiones conllevan criterios de servicio social; y, Que el Ministerio de Educación posee la infraestructura técnica necesaria para la impresión de los materiales escolares descritos anteriormente. En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 66 de la Constitución Política del Estado, Expide la siguiente Ley de Textos y Materiales Escolares para los estudiantes de los niveles Pre-primario, Primario y Medio".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, los textos leídos. Con las observaciones realizadas por los señores diputados, el proyecto a la Comisión de lo Laboral y Social para el informe del segundo debate.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Se cumplirá, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El quinto punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

## VII

EL SEÑOR SECRETARIO.- Punto cinco. "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria del Código de Trabajo". Dicho proyecto en su parte resolutive tiene el siguiente artículo. "Segunda Regla del Artículo 425 del Código del Trabajo que dirá: "Artículo 425.-2.-El empleador que tuviere más de cien trabajadores establecerá en el lugar del Trabajo un local que será adecuado para el efecto, un servicio médico permanente, el mismo que además de cumplir con lo determinado en el numeral anterior, proporcionará a todos los trabajadores medicina preventiva, así como información y servicios para prevención de los embarazos no deseables. Este servicio contará con el personal médico y paramédico necesario y estará sujeto a la reglamentación dictada por los Ministerios de Trabajo, Bienestar Social y Salud".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El texto vigente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La parte reformada: El Artículo 425, vigente. "El empleador que tuviere más de cien trabajadores establecerá en el lugar de trabajo, un lugar adecuado para el efecto, un servicio médico permanente, el mismo que a más de cumplir con lo determinado en el numeral anterior, proporcionará a todos los trabajadores, medicina laboral preventiva. Este servicio contará con el personal médico y paramédico necesario, y estará sujeto a la reglamentación dictada por el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos y supervisado por el Ministerio de Salud".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el que sería, por elementales consideraciones el Artículo uno de este proyecto. Observaciones. No hay observaciones, señor Secretario, en todo caso que la comisión tome en cuenta, que debería constar como Artículo uno y que adicionalmente tendrían que incorporarse los artículos correspondientes a la vigencia de la ley, por ejemplo. Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "El Plenario de las Comisiones Legislativas.-Considerando: Que nuestra Constitución Política garantiza el derecho a los padres a tener el número de hijos que puedan mantener y educar; Que se hace indispensable que esta disposición constitucional, sea aplicable en la realidad para lo cual es necesario introducir diversidad de reformas en la legislación secundaria; Que

el Código de Trabajo, norma la asistencia técnica y farmacéutica, que deben poner a disposición los empleadores a favor de sus trabajadores; pero omite norma en lo referente a la paternidad responsable. En uso de sus atribuciones, Expide, La Reforma a la Segunda Regla del Artículo 425 del Código del Trabajo".---  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. También sin observaciones. Que el proyecto sea enviado para su análisis y la presentación del informe para primer debate a la Comisión de lo Laboral y Social. Siendo un proyecto muy corto, espero que la comisión presente lo más pronto posible el respectivo informe. El siguiente punto del Orden del Día.-----

## VIII

EL SEÑOR SECRETARIO.- Punto seis. "Lectura del Proyecto de Ley Reformativa de la Ley del BEV y las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda" con el auspicio del Ejecutivo. En la parte resolutive. "Artículo 1.-En el inciso segundo del Artículo uno, de la Ley del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, publicada en el Registro Oficial 802, de 14 de mayo de 1975, suprimase la palabra "otro", que consta después de la palabra "cualquier", y antes de la palabra "lugar".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El texto vigente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El inciso segundo del Artículo primero..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si no consigue no importa, habrá que analizar después en la comisión. Lea el texto del Artículo primero de la Ley.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo primero de la Ley, "De la Codificación de la Ley sobre el Banco Ecuatoriano de la Vivienda.-Título I.-Del Banco Ecuatoriano de la Vivienda.-Capítulo I.-Constitución, Domicilio, Donación y Finalidades.-Artículo 1.-Créase el Banco Ecuatoriano de la Vivienda como institución de derecho privado, con finalidad social o pública y con personería jurídica, banco que se regirá por las disposiciones de este decreto, por los de la Ley General de Bancos en lo que no se opusiere a las anteriores, por los estatutos, seguramente, que expidiere la Junta Nacional de Accionistas y los reglamentos que aprobara el Directorio. La duración del Banco será indefinida y su domicilio será en la ciudad de Quito,



pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier otro lugar", es la parte reformada...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se refiere al inciso segundo. En consideración el Artículo primero de este proyecto, señores diputados. Observaciones. Sin observaciones. Artículo dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo dos, señor Presidente. "Sustitúyase la frase final del inciso segundo del Artículo nueve de la Ley sobre el Banco Ecuatoriano de la Vivienda y las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda, publicada en el Registro Oficial 802, de 14 de mayo de 1956, donde dice: "devengarán el interés del ciento por ciento anual" por lo siguiente: "y devengarán la tasa de interés que fije la Junta Monetaria". Artículo nueve en la parte pertinente. "Estas emisiones no podrán exceder de cinco veces el monto de su capital y reservas ni tener plazos de diez, ni mayores de veinte años y devengarán el interés del siete por ciento anual".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración este texto, Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente, honorables legisladores: Simplemente como observación, creo yo que este artículo estaría contradiciendo expresas disposiciones de la Constitución de la República que garantizan la posibilidad de que la familia ecuatoriana pueda acceder a la vivienda, en condiciones convenientes. El espíritu del actual Artículo noveno, es procurarle al Banco Ecuatoriano de la Vivienda, recursos a un precio de mercado, si cabe el término, muy bajo; precisamente para que el Banco pueda suplir su función social. No es pues como se dice acá en los Considerandos, o en la exposición de motivos, que esto le causa perjuicio al BEV, eventualmente si se podría hablar de perjuicio, le causaría a quienes compran los bonos, que solamente reciben un siete por ciento de interés; quienes compran los bonos, son los bancos privados y las sucursales de bancos extranjeros que dentro de un espíritu de solidaridad y en función de la necesidad de desarrollar la vivienda popular en el país, tienen que comprar obligatoriamente estos bonos, pese a que no es retributiva su adquisición. Por esta razón, señor Presidente, yo considero que es inconstitucional este artículo, porque afectaría el numeral catorce del Artículo diecinueve de la

Constitución. Igualmente el Artículo veinte y dos, el Artículo cuarenta y cinco, el Artículo cincuenta y dos de la Constitución y creo que la comisión debe tomar en cuenta este particular, con el fin de rechazar prácticamente la enmienda propuesta. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Juan Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Señor Presidente, como primera observación, una muestra más de que los señores asesores de la Presidencia de la República, con todo el respeto que les digo, son un grupo de irresponsables. En el Artículo dos se refiere al Registro Oficial número ochocientos dos, de catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. Aquí tengo, señor Presidente el Registro Oficial ochocientos dos, sobre la materia. Pero es del catorce de mayo de mil novecientos setenta y cinco. Del cincuenta y seis al setenta y cinco, hay diecinueve años de diferencia, realmente que es gente que no entiende el cumplimiento de su función. Lamentable para el partido de Gobierno, pero es cierto. Cambien esos asesores que están matando la posibilidad de que hagan bien las cosas. En lo demás, señor Presidente, en el momento en que se encarece la fuente de financiamiento del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, se va a encarecer de ley y de hecho como una consecuencia económica justa y lógica. El préstamo que en calidad de vivienda se le hace a los adjudicatarios del sistema del Banco Ecuatoriano de la Vivienda e inclusive de la Mutualista. Por las consideraciones que ha expuesto el señor Diputado Angel Polibio Chávez, que las hago más, creo, señor Presidente, que este proyecto de ley y hasta para que aprendan a revisar bien los números del Registro Oficial debe ser archivado, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay alguna otra observación. Diputado Ruiz.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Señor Presidente. Yo creo que la observación del Diputado Cárdenas tiene razón de ser; pero si leemos con detenimiento, el Artículo primero dice: "Publicado en el Registro Oficial número ochocientos dos, de catorce de mayo de mil novecientos setenta y cinco". Entiendo que no es un error, sino de mecanografía, porque acá se estipula que el Registro Oficial número ochocientos dos, del catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. Yo creo que

hay un dicho popular, "el que tiene boca, se equivoca", señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Espero en todo caso que las equivocaciones sean menores en el futuro. Alguna otra observación. Es obvio que tendrá que incorporarse también los artículos pertinentes a la eventual derogatoria y a la vigencia del Proyecto de Ley. Los Considerandos, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "El Plenario de las Comisiones Legislativas.-Considerando: Que el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, requiere ampliar su capacidad de servicio debiendo lograr una mayor agilidad en su gestión; Que uno de sus mecanismos financieros más idóneos del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, es la emisión de bonos en las cuantías, plazos y más condiciones establecidas en el Artículo nueve de su ley, publicada en el Registro oficial 802, de 14 de mayo de 1975; Que el BEV requiere contar con los recursos suficientes que le permitan atender las ingentes necesidades del país en materia de vivienda, tanto al sector urbano como al sector rural; Que dado el dinamismo característico del sector financiero, especialmente en los momentos actuales y concretamente de los bonos, títulos de crédito de amortización gradual, es menester flexibilizar la fijación de la tasa de interés de estos papeles fiduciarios; y, Que la Junta Monetaria, organismo rector del país en esta materia, se halla dotada de las facultades legales necesarias para el efecto, según lo prescribe el inciso tercero del Artículo ochenta y ocho de la Ley de Régimen Monetario en vigencia, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, Expide la siguiente, Ley Reformatoria de la Ley del Banco Ecuatoriano de la Vivienda y las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito por la Vivienda".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los textos leídos. Observaciones a los Considerandos. No hay observaciones. Señor Secretario, que se envíe el proyecto con las observaciones anteriores a la Comisión de Presupuesto. Los señores diputados, algunos señores diputados me han pedido suspender después del sexto punto, la sesión y darla por terminada, en razón de que muchos inclusive concurrieron ante la ausencia de los principales, que habían adquirido compromisos anterior-



res. En todo caso quiero agradecerles por su concurrencia en una sesión fructífera del día lunes y convoco al Plenario para el día de mañana a las dieciséis horas.-----

## IX

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Da por terminada la sesión siendo las 19h30.-----

DR. ANTONIO RODRIGUEZ VICENS  
VICEPRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

LIC. CARLOS ALBERTO SOTO  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

